

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIII PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996 N° 234173

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 183
(De 23 de agosto de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA N° 2 AL CONTRATO N° 2 DE 18 DE FEBRERO DE 1994, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA EMPRESA PLOTO, S.A." PAG. 1

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO N° 168
(De 1 de agosto de 1996)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 271 DE 12 DE OCTUBRE DE 1995, QUE INSTITUYE LA ORDEN "JOSE DANIEL CRESPO" PAG. 2

RESUELTO N° 896
(De 20 de agosto de 1996)

"RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA "DESARROLLO SOSTENIBLE TUIRA", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO." PAG. 3

RESUELTO N° 903
(De 28 de agosto de 1996)

"CONVOCAR A ELECCION GENERAL DESTINADA A ESCOGER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE PERSONAL DE ESTE MINISTERIO PARA EL PERIODO 1997-2001" PAG. 4

AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA
ACUERDO SUPLEMENTARIO N° 1 AL CONTRATO DE
SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 001-C DE 14 DE JULIO DE 1995
(De 29 de julio de 1996)

"CONTRATO ENTRE LA ARI Y CONSORCIO INTERCARIB-NATHAN Y NATHAN ASSOCIATES INC Y INTERCARIB, S.A." PAG. 6

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 183
(De 23 de agosto de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA N° 2 AL CONTRATO N° 2 DE 18 DE FEBRERO DE 1994, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA EMPRESA PLOTO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Emitir concepto favorable a la ADDENDA N°2 al Contrato N°2 de 18 de febrero de 1994, a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Empresa PLOTO, S.A., para los trabajos relacionados con la Construcción y Montaje de la Infraestructura y Obras Civiles del Mercado Agrícola Central, ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con la cual se concede al Contratista una prórroga de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución completa de la obra.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.80

**MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/ 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ARTICULO SEGUNDO : Esta Resolución se aprueba en cumplimiento al artículo 84 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO : Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los días 23 de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996),

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

RICARDO ALBERTO ARIAS

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

MANUEL H. MIRANDA

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación

y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo

de Gabinete

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO N° 168

(De 1 de agosto de 1996)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 271 DE 12 DE OCTUBRE DE 1995, QUE INSTITUYE LA ORDEN "JOSE DANIEL CRESPO"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 271 de 12 de octubre de 1995 se instituyó la Orden "José Daniel Crespo";

Que al momento de la confección de la medalla, según las especificaciones contenidas en el Artículo Segundo del referido Decreto 271, se consideró la propuesta de modificar dichas especificaciones, de conformidad con las observaciones efectuadas por el Proveedor;

DECRETA:

ARTICULO 1: *El Artículo Segundo del Decreto 271 de 12 de octubre de 1995, quedará así:*

ARTICULO SEGUNDO: *La Orden "José Daniel Crespo" consistirá en una medalla de plata dorada, de sesenta (60) milímetros, que al anverso llevará la efigie en relieve de "Don José Daniel Crespo y bajo éste el año de nacimiento y deceso; al reverso y en alto relieve, el logo del Ministerio de Educación, en el borde superior alrededor tendrá la leyenda "Honor al Mérito". La medalla será suspendida por la argolla con una cinta azul oscuro de cuatro (4) pulgadas de ancho y setenta y dos (72) pulgadas de largo; y a la altura de treinta (30) pulgadas penderá la medalla sobre un logo de tres (3) cuerpos.*

ARTICULO 2º: *Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

HECTOR PEÑALBA
Ministro de Educación Encargado

RESUELTO Nº 896
(De 20 de agosto de 1996)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **EMIDIO ALFREDO MANZANE**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-115-443, Abogado en Ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Vía España, Edificio Brasilia, Primer Piso, Oficina A-4, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **CARLOS ERNESTO JIMENEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-94-448, Doctor en Medicina, con domicilio en Villa de la Fuentes, Casa Nº.40, de esta Ciudad, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "**DESARROLLO SOSTENIBLE TUIRA**", inscrita en el Registro Público a Ficha Nº C-10796, Rollo 2888, Imagen 0025, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "**DESARROLLO SOSTENIBLE TUIRA**", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado EMIDIO ALFREDO MANZANE.
- Escritura Pública No. 1785 de 16 de febrero de 1995, otorgada por la Notaría Primera del Circuito, por la cual se protocolizan los documentos de Personería Jurídica de la Asociación denominada "DESARROLLO SOSTENIBLE TUIRA".
- Certificación expedida por el Registro Público el 17 de mayo de 1996, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación "DESARROLLO SOSTENIBLE TUIRA".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "DESARROLLO SOSTENIBLE TUIRA", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resueito registrá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 903
(De 28 de agosto de 1996)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 179 de 19 de septiembre de 1988 reglamenta el procedimiento para elegir los miembros principales y suplentes de la Junta de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 82 de 1963;

Que al Ministerio de Educación le corresponde garantizar la participación de todos los educadores de la República en este torneo electoral, para escoger a los miembros de la Junta de Personal;

Que el período de los actuales miembros de la Junta de Personal culmina al inicio del próximo año, por lo cual procede convocar a elecciones y establecer el Calendario Electoral para elegir a los nuevos miembros de dicha Junta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a Elección General destinada a escoger a los miembros de la Junta de Personal de este Ministerio para el periodo 1997-2001.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar iniciado el Proceso Electoral a partir del 10 de octubre de 1996 y establecer el 4 de diciembre de 1996, como fecha para que se efectúen las elecciones a nivel nacional.

ARTICULO TERCERO: Integrar la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 179 de 1988, el día 1° de octubre de 1996 con los representantes principales y suplentes acreditados en esta fecha, por las asociaciones de maestros y profesores organizadas y las agrupaciones no integradas.

ARTICULO CUARTO: Las asociaciones legalmente constituidas y las organizaciones de maestros y profesores no agremiados, deberán acreditar su personalidad jurídica o el listado de los maestros o profesores conforme al Artículo 7 del Decreto 179, y presentar el nombre del representante principal y suplente ante dicha Comisión, antes de la fecha señalada en el artículo anterior.

ARTICULO QUINTO: Las asociaciones debidamente constituidas y organizaciones no agremiadas podrán hacer las postulaciones de las nóminas correspondientes a más tardar el día 30 de septiembre de 1996, ante el Despacho del Viceministro de Educación.

ARTICULO SEXTO: La Comisión Nacional de Elecciones instalará las Comisiones Provinciales de Elecciones.

ARTICULO SEPTIMO: La integración de la Comisión Nacional de Elecciones y de las Comisiones Provinciales se hará conforme a lo dispuesto por los Artículos 3° y 5° del Decreto 179 de 19 de septiembre de 1988.

ARTICULO OCTAVO: El presente proceso electoral se rige por la Ley 82 de 29 de noviembre de 1963 y el Decreto 179 de 19 de septiembre de 1988.

ARTICULO NOVENO: Este Resuelto tendrá vigencia a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**PABLO ANTONIO THALASSINOS**
Ministro de Educación**HECTOR PEÑALBA**
Viceministro de Educación**AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA
ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1 AL CONTRATO DE
SERVICIOS DE CONSULTORIA Nº 001-C DE 14 DE JULIO DE 1995
(De 29 de julio de 1996)**

Sobre la base de la adjudicación definitiva de la Convocatoria Pública de Precalificación, los suscritos, **NICOLAS ARDITO BARLETTA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-42-565, actuando en nombre y representación de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA**, en su calidad de Administrador General, debidamente facultado por la Junta Directiva, según sesión celebrada el día 5 de julio de 1995, por una parte, que en adelante se denominará el **ORGANISMO EJECUTOR**, y por la otra parte, el Señor **JULIO CESAR LISAC JIMENEZ**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-51-633, actuando en nombre y representación de **INTERCARIB, S.A.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 21859, Rollo 1061 e imagen 123 del Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil en su calidad de Representante Legal de la misma, y el Señor **ROGER W. MANRING**, varón, mayor de edad, con pasaporte de los Estados Unidos Nº 013316883 actuando en nombre y representación de **NATHAN ASSOCIATES INC.**, sociedad constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica con el Certificado de Incorporación (enmienda) Nº 909635489, quienes se han asociado por medio del **CONSORCIO INTERCARIB, S.A. - NATHAN ASSOCIATES INC.**, asociación accidental según consta en Escritura Pública Nº 5060, de la Notaría Pública Nº 1 del Circuito de Panamá del día 13 de julio de 1995, quienes en adelante se denominarán **EL CONSORCIO**, han convenido en celebrar el Acuerdo Suplementario Nº 1 que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONSORCIO y EL ORGANISMO EJECUTOR, por este medio, acuerdan en incluir, como parte del contrato N° 001-C de 14 de julio de 1995, los trabajos de reducciones y adiciones que a continuación se detallan, los cuales deberán terminarse satisfactoriamente:

DESCRIPCION:

Reducciones en el Alcance:

Tarea PG 5.0 Excluir el registro catastral

Tarea PG 12.0 Excluir el Análisis de la Carretera Panamá-Colón

Tarea PR 13.4 Excluir el Análisis de la Carretera Panamá-Colón

Excluir al Abogado Local sobre el Ambiente del Plan Regional

Excluir al Experto Local sobre Asuntos Legales del Plan General

Tarea PG 18.4 Reducción de Dos Tercios para los Llanos Albrook/Curundu ETE

Tarea PG 18.5 Reducción de Dos Tercios para el Fuerte Espinar ETE

Tarea PG 18.6 Reducción de Dos Tercios para el Fuerte Davis ETE

Tarea PG 19.0 Excluir el Curso de Entrenamiento GIS

Adiciones al Alcance:

Tarea PG 17.0 Adición del Especialista Internacional en Leyes de Negocios y Competencia

Tarea PG 18.11 Adición a Base de Howard ETE

Tarea PG 18.12 Adición a Base Rodman ETE

Tarea PG 18.13 Adición al Fuerte Sherman ETE

Tarea PG 21.0 Adición de Memorandum Sobre Posición de
Negociación para Nuevas Actividades Económicas

Entrega Adelantada de Documentos N° 1 al Mes 6

SEGUNDA: EL ORGANISMO EJECUTOR reconoce y pagará AL CONSORCIO por los trabajos adicionales señalados en el presente Acuerdo Suplementario, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/350,000.00)**, de conformidad con lo que resultó al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por EL CONSORCIO, por las cantidades de trabajo que deban ser efectivamente ejecutadas y cuyo pago acepta recibir EL CONSORCIO en efectivo con cargo a la partida presupuestaria Número 105.1.1.0.01.01.170 asignada al Presupuesto de Inversiones de la Autoridad de la Región Interoceánica para el año 1996. EL CONSORCIO ha presentado el endoso que modifica la Fianza de Cumplimiento para garantizar la ejecución completa del contrato N° 001-C, de conformidad con la cláusula Décima Segunda.

TERCERA: La cláusula Séptima del Contrato N° 001-C de 14 de julio de 1995, quedará así:

"Cláusula Séptima: **FORMA DE PAGO**

- 1.- Los pagos a EL CONSORCIO se efectuarán previa presentación de cuentas y aprobación de Informes, según los términos de la Cláusula Quinta del presente Contrato, por medio de cheques emitidos o transferencias, a nombre de quien lo solicite EL CONSORCIO.
- 2.- Los pagos a EL CONSORCIO se efectuarán de acuerdo al siguiente Programa; previa aprobación de dichos informes por el ORGANISMO EJECUTOR y la aprobación de los Informes que figuran en la Cláusula Cuarta, así:

EVENTO DEL CONTRATO	MES DEL CONTRATO	%
Anticipo	0	10%
Informe Inicial	1	10%
Informe Bimestral N°1	2	10%
	3	

Informe Bimestral N°2	4	10%
	5	
Informe Bimestral N°3	6	15%
	7	
Informe Bimestral N°4	8	10%
	9	
Informe Bimestral N°5	10	10%
	11	
Informe Bimestral N°6	12	10%
	13	
	14	
Informe Final	15	15%
		100%

Parágrafo: En adición al Programa de Pagos anteriores, **EL CONSORCIO** se compromete a presentar la totalidad de los informes conforme al Plan detallado en su informe inicial."

CUARTA: **EL ORGANISMO EJECUTOR** y **EL CONSORCIO** aceptan que para todos los efectos no regulados en el presente Acuerdo Suplementario N° 1, se mantendrán vigentes todas las cláusulas del Contrato No. 001-C de 14 de julio de 1995.

QUINTA: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 350.00)**, de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este Acuerdo suplementario en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996).

ORGANISMO EJECUTOR
NICOLAS ARDITO BARLETTA
 Representante Legal

NATHAN ASSOCIATES INC.

ROGER W. MANRING
 Representante Legal

CONSORCIO INTERCARIB-NATHAN

JAMES PENKUSKY
 Representante Legal

INTERCARIB, S.A.

JULIOS CESAR LISAC JIMENEZ
 Representante Legal

REFRENDO :

ARISTIDES ROMERO JR.
 Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Por este medio, yo, **ERASMO ESTEBAN ARAUZ MARTINEZ**, varón, panameño, comerciante, con cédula de identidad personal número 4-142-1083, hago constar que procederé a cancelar la licencia comercial Tipo B como persona natural número 4-142-1083 que amparaba el negocio **YOSI RENT A CAR** en la ciudad de David, dado el surgimiento de persona jurídica que amparará ese mismo negocio.

ERASMO ESTEBAN ARAUZ MARTINEZ
David, 4 de septiembre de 1996.
L-036-950-08
Segunda publicación

Filós Vista Hermosa, Pueblo Nuevo
MENA DE GOMEZ
8-214-1170
L-036-950-32
Segunda publicación

(habilitada) expedida el día 2 de junio de 1994 que amparaba el negocio **RESIDENCIAL PEDASI**, dado el surgimiento de persona jurídica que ampara ese mismo negocio.

GLORIA E. GALASTICA OVALLE DE VERA
Pedasi, Provincia de Los Santos, 12 de junio de 1996.
L-036-950-16
Segunda publicación

medio que con base en el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, la sociedad **PANIFICADORA TRIGAL S.A.**, anuncia que su licencia industrial con número Nº 2116 del 30 de agosto de 1979, se cancela por traspaso a la sociedad anónima **PANADERIA Y DULCERIA LA SABROSITA NOVENTA Y NUEVE, S.A.**
L-036-939-09
Primera publicación

AVISO
Se notifica al público en general que a partir del 7 de agosto de 1996 el **LAVAMATICO LISY** no pertenece a la Sra. **MENA ARMINA MEDINA DE GOMEZ** portadora de Céd. 8-214-1170 sino al Sr. **NG TIE SHAN** con Céd. E-85-29-86 ubicado en calle 2da. Francisco

AVISO
Por este medio, yo, **GLORIA ELEIDA GALASTICA OVALLE DE VERA**, con cédula de identidad personal número 8-120-481, hago constar que procederé a cancelar la licencia comercial Tipo B como persona natural número 7-18649

AVISO
*Se notifica por este

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 147

La suscrita Juez Primera de Circuito Civil, del Segundo Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto.

HACE SABER:
Que en el proceso no contencioso de Presunción de Muerte de **CRISTINO SALCEDO MORENO**, se ha dictado sentencia cuya fecha y parte resolutive es del tenor

siguiente:
"Juzgado Primero de Circuito Civil, del Segundo Circuito Judicial de Panamá.
SENTENCIA Nº 272
San Miguelito, dos (2) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).
VISTOS:
En consecuencia, quien suscribe Juez Primera de Circuito Civil, del Segundo Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República

y por autoridad de la Ley, **DECLARA LA MUERTE PRESUNTIVA** del señor **CRISTINO SALCEDO MORENO**, quien nació el día 13 de marzo de 1943, cuyo nacimiento se encuentra inscrito en el Tomo 139, partida Nº 114, de la Provincia de Panamá, y se tiene el día 2 de junio de 1990, como fecha de su defunción. Se ordena a la Dirección General del Registro Civil, inscriba la citada declaración de Muerte Presuntiva con el folio y

tomo de defunción de la Provincia de Panamá, del Registro Civil, que corresponde.
Fundamento de Derecho: Artículo 57 del Código Civil y artículo 1484 y siguientes del Código Judicial.
Notifíquese y Cúmplase. (fdo.) La Juez, Licda. Zoila Rose Esquivel (fdo.) La Secretaria Maruja Rivera G."
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de

agosto de 1996, y copia debidamente autenticada del mismo se entrega a parte interesada para su publicación.
La Juez,
Licda. Zoila Rosa Esquivel
El Secretario,
Licdo. Alberto Corbett
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 2 de septiembre de 1996.
L-036-959-93
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

EDICTO Nº 021
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público

HACE SABER:
Que a este despacho se presentó la señora **FELICITA ORTEGA DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, y cedulaada Nº 6-10-205, en su propio nombre y representación, ha solicitado en concepto de compra un terreno

municipal en el Distrito de Parita, corregimiento de Los Castillos, Provincia de Herrera de un área de dos mil quinientos y seis metros con sesenta y cinco centímetros (2596.65 m2) y que será segregado de la Finca 12942, Rollo 333 (comp). Doc 3, propiedad del Municipio de Parita y que será segregado por la señora Felicit Ortega de Villalobos y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Fabio Lobo.
SUR: Roberto Caballero.
ESTE: Felicit Ortega de Villalobos, Enc Villalobos.
OESTE: Calle s/n.
Datos
Estación Distancia (m) Rumbo
1-2 45.50 S 18º
1-3 W 2-3 20.68 S 70º
3-4 E 3-4 10.00 S 65º
4-5 20.60 S 84º
4-6 E 5-6 32.10 N 18º
6-7 5.02 N 81º
4-8 E 7-8 23.02 N 11º
5-6 W 8-1 43.31 N 82º
2-4 W

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 2 del 4 de octubre de 1983, se fija el Edicto Emplazatorio lugar visible en el tablero de avisos de este despacho por el término de quince (15) días, para que dentro de ese plazo puedan presentarse las quejas sobre el lote que a título de propiedad se solicita.
Copia del presente Edicto, se enviará a la Gaceta Oficial del Estado para ser publicado por una sola

vez.
Dado en Parita a los dos (2) días del mes de septiembre de 1996.
JOSE I. APARICIO M.
Alcalde Municipal
Encargado del Dto. de Parita
EUGENIA C. SAMANIEGO R.
Secretaria
L-071-670
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 91

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a)
**GEREMIAS RAUL
RUDAS AVILES (legal),
RAUL RUDAS (usual),**
panameño, mayor de
edad, soltero, oficio
VIPOSOS, S.A. con
residencia en Avenida
de Las Américas, Casa
Nº 3226, portador de la
cédula de Identidad
Personal Nº 8-211-438
en su propio nombre o
representación de
Francia Enith Rudas
Romero, ha solicitado a
este despacho que le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal, urbano
localizado en el lugar
denominado Calle del
Carmen y Calle del
Desmayo de la Barriada
Velarde, corregimiento
El Coco, donde se
llevará a cabo una
construcción distinguida
con el número..... y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Resto de la
Finca 6028, Tomo 194,
Folio 104 propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 22.50 Mts.
SUR: Calle del
Desmayo con 22.50
Mts. 2.

ESTE: Calle del
Carmen con 29.77 Mts.
OESTE: Resto de la
Finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 29.77 Mts.
Area total del terreno,
seiscientos sesenta y
nueve metros
cuadrados con ochenta
y dos decímetros
cuadrados con
cincuenta centímetros
cuadrados (669.8250
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal Nº 11

del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto
en un lugar visible al lote
de terreno solicitado, por
el término de diez (10)
días para que dentro de
dicho plazo o término
puedan oponerse la (s)
persona (s) que se
encuentran afectadas.
Entréguese sendas
copias del presente
Edicto al interesado para
su publicación por una
sola vez en un periódico
de gran circulación y en
la Gaceta Oficial.
La Chorrera 6 de agosto
de mil novecientos
noventa y seis.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO
(Fdo.) SRA. CORALIA
B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original. La Chorrera, 6
de agosto de mil
novecientos noventa y
seis.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO MPAL.
L-036-990-44
Unica publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 78

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a)
**PORFIRIO OLMEDO
VASQUEZ,** panameño,
mayor de edad, soltero,
oficio Conductor, con
residencia en Calle del
Chorro, casa Nº 2754,
portador de la cédula de
Identidad Personal Nº 8-
287-345, en su propio
nombre o
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que le

adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal, urbano
localizado en el lugar
denominado Ch. Este de
la Barriada Fuera de
Parc., corregimiento
Barrio Colón, donde hay
una casa habitada
distinguida con el
número..... y cuyos
linderos y medidas son
los siguientes:

NORTE: Restos de la
Finca 6028, Tomo 194,
Folio 104 ocupado por
Hnas. Franciscanas de
María Inmaculada con
14.54 Mts.

SUR: Restos de la Finca
6028, Tomo 194, Folio
104 ocupado por
Buenaventura De León
con 23.45 Mts.

ESTE: Calle Ch. Este
con 25.00 Mts.

OESTE: Restos de la
Finca 6028, Tomo 194,
Folio 104 ocupado por
Hnas. Franciscanas de
María Inmaculada con
31.79 Mts.

Area total del terreno:
quinientos cincuenta y
ocho metros cuadrados
con tres mil doscientos
veinte centímetros
cuadrados (558.3220
Mts. 2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal Nº 11
del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto
en un lugar visible al lote
de terreno solicitado, por
el término de diez (10)
días para que dentro de
dicho plazo o término
puedan oponerse la (s)
persona (s) que se
encuentran afectadas.
Entreguese sendas
copias del presente
Edicto al interesado para
su publicación por una
sola vez en un periódico
de gran circulación y en
la Gaceta Oficial.
La Chorrera 4 de julio de
mil novecientos noventa
y seis.

EL ALCALDE
(Fdo.) ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro

(Fdo.) ANA MARIA
PADILLA
(Encargada)

Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
cuatro de julio de mil
novecientos noventa y
seis.

ANAMARIA
PADILLA
Encargada
de la Sección
de Catastro Mpal.
L-036-961-43
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 6, COLON
EDICTO Nº 3-65-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ROBERTO JAIME
AGUIRRE Y JACINTA
BARRIOS DE JAIME,**
vecino (a) de Los Andes
Nº 2, corregimiento de
Belisario Porras, Distrito
de San Miguelito,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 3-
33-972 y 7-93-739, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 3-186-95,
según plano aprobado
Nº 301-04-3331 - 22-3-
96 la adjudicación a
título de oneroso de una
parcela de tierra baldía
nacional adjudicable,
con una superficie de 14
Has + 5532.73 Mts. 2,
ubicada en La
Encantada, Corregimiento de La
Encantada, Distrito de
Chagres, Provincia de
Colón, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Bartolomé
Sánchez - Gerardo
Cedeño.

SUR: Servidumbre -
Clemente Jaime.

ESTE: Clemente Jaime
- Gerardo Cedeño.

OESTE: Camino de
15.00 metros de ancho.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Chagres,
o en la Corregiduría de
La Encantada y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a
los 16 días del mes de
agosto de 1996.

VIELKA EDITH DE
LEON H.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL ANGEL
VERGARA S.
Funcionario
Sustanciador
L-036-752-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 6, COLON
EDICTO Nº 3-64-96

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Panamá, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RITO
CANTILLO BARRIA,
CEDULA Nº 8-65-525 y
ANACLETO CANTILLO
BARRIA,** Cédula Nº 3-
22-228, vecino (a) del
corregimiento de
Parque Lefevre, Distrito
de Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal —, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 3-0876-65,
según plano aprobado
Nº 300-03-3292 la
adjudicación a título de
oneroso de una parcela
de tierra baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 42 Has +
0791.53 Mts. 2, ubicada
en Quebrada Bonita,
Corregimiento de Buena
Vista y Limón, Distrito de
Colón, Provincia de

Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A

NORTE: Río Gatún.

SUR: Albertina Camaño de González.

ESTE: Camino de 10.00 Mts. Globo B.

OESTE: Emilio Martínez, Tomás González.

GLOBO B.

NORTE: Emiliano Zamora.

SUR: Olimpia González.

ESTE: Jorge Bordaneá, Eloy Herrera.

OESTE: Camino de 10.00 mts. Globo A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 días del mes de agosto de 1996.

VIELKA EDITH DE LEON H.

Secretaria Ad-Hoc

SR. MIGUEL ANGEL VERGARA S.

Funcionario Sustanciador

L-036-752-78

Unica Publicación R

Largas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-118-734, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0154 según plano aprobado Nº 908-01-9299 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 3527.35 Mts. 2 ubicado en Vuelta Largas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gerardo Quirzo Abrego y camio a Vueltas Largas a El Jobo.

SUR: Ernesto Rodríguez, Eric Clemente Pardo Abrego, Daniel Pardo.

ESTE: Ceferina Pardo, Rufino Concepción.

OESTE: Andrés Pardo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dos días del mes de agosto de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES G.

Funcionario Sustanciador

L-035-470-85

Unica Publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 323-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTIAN ENRIQUE LORA VEGA Y OTRO**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-497-45, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1169 según plano aprobado Nº 90-01-9210 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 2231.67 Mts.2 ubicado en El Junquillo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isabel Vega.

SUR: Pedro Pablo Hernández, Lisinio Vásquez.

ESTE: Lisinio Vásquez.

OESTE: Pedro Pablo Hernández, callejón de acceso de 8 metros de ancho a la calle principal. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 1 día del mes de agosto de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES G.

Funcionario Sustanciador

L-035-642-15

Unica Publicación R

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 1 día del mes de agosto de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES G.

Funcionario Sustanciador

L-035-642-15

Unica Publicación R

ESTE: Guillermo González - sanja.

OESTE: Angela Pineda. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los quince días del mes de agosto de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES G.

Funcionario Sustanciador

L-035-650-59

Unica Publicación R

título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 9042.85 Mts. 2 ubicado en La Peana, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10.00 metros de ancho a otras fincas a La Peana.

SUR: César Agudo - Cerro La Peana ocupado por Raquel Atencio de Agudo.

ESTE: César Agudo. OESTE: Santiago Chang.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los quince días del mes de agosto de 1996.

GRISEIDA PEREZ S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-035-880-81
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 238-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **YARA ELPIDIA CORRO DE AVILES**, vecino (a) de Montijo, corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-24-589, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7418, según plano aprobado Nº 96-01-6658 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has + 5332.16 Mts. 2 ubicado en La Caleta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Avilés Atencio, camino de 6.00 metros de ancho a La Caleta.

SUR: Gloria Eliodora Garrido de Jiménez.

ESTE: Francisco Garrido Atencio.

OESTE: Manglares. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, o en la Corregiduría de _____

— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dos días del mes de agosto de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-054-582

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 345-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUGENIO CARRANZA MONTES**, vecino (a) de Cañacillas Arriba, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal Nº 9-61-471, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2209 según plano aprobado Nº 909-02-9343 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2437.50 Mts. 2 ubicado en Cañacillas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.
SUR: Calle sin nombre.
ESTE: Eugenio Carranza Montes
OESTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dos días del mes de agosto de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-035-045-52
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 348-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX GONZALEZ**, vecino (a) de Ciruelar, corregimiento de San Juan, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal Nº 9-217-802, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8535 según plano aprobado Nº 907-05-8659 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 4010.18 Mts. 2 ubicado en Ciruelar, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra que conduce a San José y Ciruelar.
SUR: Félix González.

ESTE: Tereso Concepción.
OESTE: Andrés Concepción y Pablo y Pedro Hernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de _____

— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dos días del mes de agosto de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-035-056-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 354-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **NÖRIS DEL CARMEN URRILA DE SWOFFORD**, vecino (a) de Pueblo Nuevo, corregimiento de Ciudad de Panamá, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal Nº 9-138-285, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-2329 según plano aprobado N° 908-03-9077 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 5811.07 Mts. 2 ubicado en La Pandura, Corregimiento de El Alto, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Angel Cisneros, Pablo Zambrano.
 SUR: Esperanza Aizprúa.
 ESTE: Carretera de material selecto hacia el Carmen a otros lotes de 10 mts. de ancho.
 OESTE: Reynaldo Peña.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 1 día del mes de agosto de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JESUS MORALES G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-035-225-50
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2, VERAGUAS
 EDICTO N° 367-96
 El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ERNESTO BATISTA GRAU**, vecino (a) de Alto Alfaro, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal N° 9-83-2435, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2670 según plano aprobado N° 909-02-9341 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1746.52 Mts. 2 ubicado en El Anón, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Miguel Alfano.
 SUR: Adalberto Rodríguez.
 ESTE: Rogelio Valdez y Dorindo Atencio.
 OESTE: Claudina Rujano y callejón de 8.00 metros de ancho a El Anón Centro.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los quince días del mes de agosto de 1996.

GRISEIDA PEREZ S.
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JESUS MORALES G.
 Funcionario

Sustanciador
 L-036-270-89
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2, VERAGUAS
 EDICTO N° 361-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARIA JOSE PIMENTEL DE SANCHEZ**, vecino (a) de Pocrí, corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce portador de la cédula de identidad personal N° 9-138-272, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1235 según plano aprobado N° 909-06-9266 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1219.61 Mts. 2 ubicadas en Tranquillas, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Carretera al Tigre a Las Tranquillas de 15.00 metros de ancho.
 SUR: José Angelino Pimentel y Bernardo Atencio.
 ESTE: Huerto escolar - escuela Las Tranquillas.
 OESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho a otros lotes.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los quince días del mes de agosto de 1996.

GRISEIDA PEREZ S.
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JESUS MORALES G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-036-273-080
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2, VERAGUAS
 EDICTO N° 362-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **GREGORIO DE GRACIA CIANCA Y OTRO**, vecino (a) de Agua Amarilla, corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-106-2391, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-8968 según plano aprobado N° 902-05-9397 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 0207.80 Mts. 2 ubicadas en Agua Amarilla, Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de

los siguientes linderos:
 NORTE: Alfonso De Gracia.
 SUR: Rosario De Gracia.
 ESTE: Mariana de Amores.
 OESTE: Camino a Cañazas al Caseró de Agua Amarilla.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dos días del mes de agosto de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JESUS MORALES G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-036-310-88
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 8, LOS SANTOS
 EDICTO N° 145-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8, Los Santos en la Provincia de Los Santos al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **TIVIDAD ANDREAN FLORES GRACIA o NATIVIDAD FLORES**, vecino (a) de El Bebedero, corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí portador de la cédula de identidad

personal Nº 7-91-1371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-334-95 según plano aprobado Nº 706-04-6258 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 8,667.77 Mts. 2 que forma parte de la finca 4316, inscrita al Tomo 589, Folio 412, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Bebedero, Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Marcelino Ureña y Arturo Pérez. SUR: Terreno de David Mendoza. ESTE: Carretera que conduce de La Casica a Tonosí. OESTE: Terreno de Joaquín Pimentel. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Bebedero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 17 días del mes de julio de 1996.

FELICITA G.
DE GONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-384
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 148-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Región 8, Los Santos en la Provincia de Los Santos al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **E U S T A Q U I O HERNANDEZ PALMA**, vecino (a) de El Cacao, corregimiento de El Cacao, Distrito de Tonosí portador de la cédula de identidad personal Nº 7-81-964 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-426-94 según plano aprobado Nº 706-05-6349 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 7,724.14 Mts. 2 que forma parte de la finca 4316, inscrita al Tomo 589, Folio 412, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Cacao, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Renaúl Hernández. SUR: Carretera Tonosí-Cañas. ESTE: Terreno de Manuel A. González B. OESTE: Carretera Tonosí - Las Tablas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 30 días del mes de julio de 1996.

FELICITA G.
DE GONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-009-053
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 150-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ABDIEL RAMON C E D E Ñ O BALLESTEROS**, vecino (a) del corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas portador de la cédula de identidad personal Nº 7-45-420, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-106-95 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 3,638.78 Mts. 2 en el plano Nº 705-04-6412, ubicado en San Francisco, Corregimiento de Paraiso, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Santo Domingo a Pocrí. SUR: Carretera a Santo Domingo y Pocrí. ESTE: Terreno de Ovido Castillo OESTE: Camino que conduce a carretera Santo Domingo - Pocrí. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en la Corregiduría de Paraiso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado Las Tablas a los 1º día del mes de agosto de 1996.

FELICITA G.
DE GONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-009-069
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 147-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público,
HACE SABER:

Que, **PAULA MUDARRA DE ARJONA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá - Capital portador de la cédula de identidad personal Nº 7-

83-881 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-393-95 la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 9,367.07 Mts. 2 en el plano Nº 703-05-6389, ubicado en Chupá, Corregimiento de Chupá, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Rogelio O. Cedeño y José Gil Cedeño. SUR: Carretera de asfalto que conduce de Chupá a carretera Nacional. ESTE: Terreno de José Gil Cedeño. OESTE: Camino a otras fincas y Rogelio O. Cedeño. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Chupa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 30 días del mes de julio de 1996.

FELICITA G.
DE GONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-009-051
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS

EDICTO Nº 146-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos, al
público,

HACE SABER:

Que, **ENEIDA
CORREOSO DE
MELGAR**, vecino (a) del
corregimiento de Bajo
de Guerra, Distrito de
Macaracas portador de
la cédula de identidad
personal Nº 7-120-53 ha
solicitado al Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº 7-
587-94 la adjudicación
a título de oneroso de
una parcela de tierra
estatal adjudicable, de
una superficie de 0 Has
+ 8.971.88 Mts. 2 en el
plano Nº 703-03-6336,
ubicado en Bajos de
Guera, Corregimiento
de Bajos de Guerra,
Distrito de Macaracas,
Provincia de Los Santos,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Camino de la
carretera Tonosí -
Espaveito y María Del
Carmen Viamonte.
SUR: Terreno de Tomás
Melgar.

ESTE: Terreno de
Tomás Melgar.
OESTE: Terreno de
Tomás Melgar.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de
Macaracas o en la
Corregiduría de Bajos
de Guerra y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los
29 días del mes de julio
de 1996.

FELICITA G.
DE GONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-009-040
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS

EDICTO Nº 149-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos, al
público,

HACE SABER:

Que, **BLANCA
AURORA MELGAR DE
SAEZ o AURORA
MELGAR DE SAEZ**,
vecino (a) del
corregimiento de Los
Angeles Distrito de Los
Santos - Capital
portador de la cédula de
identidad personal Nº 7-
31-597 ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria Región
8, Los Santos, mediante
solicitud Nº 7-447-94 la
adjudicación a título de
oneroso de una parcela
de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 16 Has +
4,706.857 Mts. 2 en el
plano Nº 702-11-6377,
ubicado en La Honda,
Corregimiento de Santa
Ana, Distrito de Los
Santos, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino a la
albina y a carretera Los
Santos - Guararé.
SUR: Terreno de Luis

Sáez Moreno.
ESTE: Terrano de Juan
B. Mendieta.
OESTE: Camino a la
carretera Los Santos -
Guararé y a otros
potreros.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Los
Santos o en la
Corregiduría de Santa
Ana y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los
31 días del mes de julio
de 1996.

FELICITA G.
DE GONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-009-060
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 040-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, Región 3,
Herrera,

HACE SABER:

Que, el señor (a)
**JEREMIAS BATISTA
PEREZ**, vecino (a) del
corregimiento de París,
Distrito de Parita, portador
de la cédula de identidad
personal Nº 6-48-426 ha
solicitado al Ministerio de
Desarrollo Agropecuario,
Oficina de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 6-0460 la

adjudicación a título de
oneroso de una parcela
de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 15 Has +
3144.77 Mts. 2 según
plano aprobado Nº 604-
06-4384, ubicado en el
Corregimiento de
Portobellillo, Distrito de
Parita, de esta Provincia,
cuyos linderos son los
siguientes:

NORTE: Víctor Manuel
Gómez - Octavio López.
SUR: Camino de
Portobellillo a Parita.

ESTE: Víctor Manuel
Gómez.

OESTE: Dídimo Gómez,
Inocencia Caballero,
Florentina Gómez,
Micaela Caballero de
Casas.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho
en la Alcaldía del Distrito
de Parita y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Chitré a los 26
días del mes de junio de
1996.

GLORIA A. GÓMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-069-074
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 114-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, Región 3,
Herrera,

HACE SABER:

Que, el señor (a)
**VALENTIN EUSTOLIO
RODRIGUEZ (NL) o
VALENTIN EUSTOLIO
GOMEZ RODRIGUEZ
(NU)**, vecino (a) del
corregimiento de El
Cedro, Distrito de Los
Pozos, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-16-489 ha
solicitado al Ministerio de
Desarrollo Agropecuario,
Oficina de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 6-0092 la
adjudicación a título de
oneroso de una parcela
de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 30 Has +
0650.57 Mts. 2 según
plano aprobado Nº 602-
04-4625, ubicado en el
Corregimiento de El
Cedro, Distrito de Los
Pozos, de esta Provincia,
cuyos linderos son los
siguientes:

NORTE: Vicente Gómez,
Teófilo Gómez, plaza
pública, camino del Cedro
a El Cajeto y camino a La
Mesa

SUR: Quebrada El
Cacao.

ESTE: Víctor Manuel
Gómez.

OESTE: Juan Fermín
Moreno.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho
en la Alcaldía del Distrito
de Los Pozos y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en Chitré a los siete
días del mes de agosto
de 1996.

GLORIA A. GÓMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-069-914

Unica Publicación R